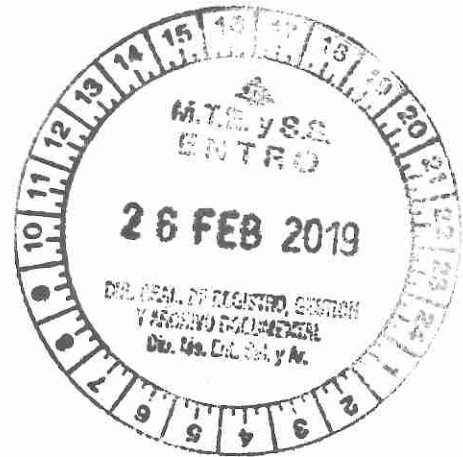


CONSULTAS DE EXPEDIENTES: <https://www.argentina.gob.ar/expedientes>.MAIL: [mesadeentradas@trabajo.gob.ar](mailto:mesadeentradas@trabajo.gob.ar)

ANTE OTRAS PRESENTACIONES DEL MISMO ASUNTO REFERENCIAR NUMERO COMPLETO

**ACOMPAÑA ACTA MODIFICATORIA Y AMPLIATORIA DEL ACUERDO SALARIAL DE FECHA 21/06/2018 - SOLICITA HOMOLOGACIÓN.-**

A la Dirección Nacional de Relaciones  
del Trabajo, del Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social de la Nación  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

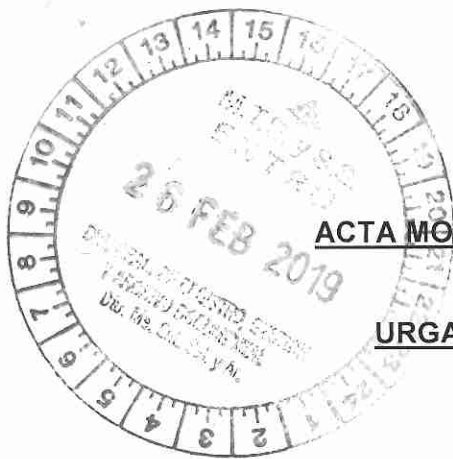


MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, en mi carácter de **Secretario Gremial e Interior de la UNIÓN RECIBIDORES DE GRANOS Y ANEXOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (U.R.G.A.R.A)** constituyendo domicilio en Av. Belgrano 510 E. Piso "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Sr. Ministro se presenta y respetuosamente dice:

1) Que por el presente, vengo a acompañar **Acta Modificatoria y ampliatoria del Acuerdo Salarial** suscripto el día 21/06/2018, con la **FEDERACION DE CENTROS Y ENTIDADES GREMIALES DE ACOPIADORES DE CEREALES - CONINAGRO**, en el marco de la CCT 574/10, solicitando que oportunamente se homologue el mismo por parte de esa Autoridad de aplicación.-

Sin otro particular saludo a uds. muy atte.

  
MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ  
Sec. Gremial e Interior  
Comisión Directiva Nacional  
U.R.G.A.R.A.



**ACTA MODIFICATORIA Y AMPLIATORIA DEL ACUERDO SALARIAL DE FECHA**

**21/06/18**

**URGARA - FEDERACIÓN DE CENTROS Y ENTIDADES GREMIALES DE  
ACOPIADORES DE CEREALES - CONINAGRO**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes febrero de 2019, se reúnen **POR LA PARTE SINDICAL** y en representación de la **UNION DE RECIBIDORES DE GRANOS Y ANEXOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, con domicilio en Av. Belgrano 510, EP, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Sres. **PABLO HUGO PALACIO** y **MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ** en su carácter de Secretario General, y Secretario Gremial e Interior de la Comisión Directiva Nacional, respectivamente, con el patrocinio letrado del **Dr. FERNANDO CAMINOS**; **Y POR LA PARTE EMPRESARIA**, y en representación de **CONINAGRO**, con domicilio en Lavalle 348, Piso 4to., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Sres. **Octavio Bermejo Hilger** y **Dra. Nora Gabriela de Aracama**; y en representación de la **FEDERACIÓN DE CENTROS Y ENTIDADES GREMIALES DE ACOPIADORES DE CEREALES**, con domicilio en Corrientes 119, PB, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los Sres. **Rodolfo Jorge Vitale** y el Dr. **Alejandro Carelli**; Las partes en conjunto convienen en celebrar el presente acuerdo, sujeto a las siguientes cláusulas:

**I.-) ANTECEDENTES.** Que conforme el Acuerdo Salarial suscripto en fecha 21/06/2018, dentro del CCT nro. 574/10, las partes habían acordado un incremento salarial previsto en LA CLAUSULA II del mencionado acuerdo paritario a otorgarse de la siguiente manera: a) un 10% a partir del 1° de julio 2018, b) un 5% a partir del 1° de octubre de 2018 y c) un 2% a partir del 1° de enero de 2019. Que con fecha 31/10/2018 las mismas partes acordaron otra recomposición consistente en: a) adelantar el 2%previsto para el mes de enero 2019 al mes de octubre 2018, b) otorgar un 4% de incremento salarial a partir del 1 de noviembre de 2018 y c) un incremento del 4% a partir del 1 de diciembre de 2018.

Que luego de un prolongado intercambio de opiniones, desarrollado en varias jornadas llevadas a cabo en sede privada, las partes de común acuerdo y obligados por el recrudecimiento de la espiral inflacionaria y fundamentalmente por la escalada de los precios de la canasta básica de alimentos, y atento a que las proyecciones privadas prevén una suba aún mayor, las partes hemos resuelto modificar parcialmente los convenios por ellas suscripto el día 21 de junio de 2018 y el 31 de octubre de 2018.

**II.-) MODIFICACIÓN.** Incrementar las escalas salariales que se adjuntan como Anexo I, a partir del 1 de febrero de 2019, las que mantendrán su vigencia hasta el 30 de junio de 2019.

III.-) Se deja constancia que con excepción hecha respecto de las modificaciones que anteceden, mantienen toda su vigencia y eficacia las demás pautas convenidas en el acuerdo base suscrito por las partes el día el día 21 de Junio de 2018 y el acuerdo de recomposición suscrito por las partes el día 31 de octubre de 2018.

IV.-) El presente acuerdo mantendrá su vigencia hasta el día 30/06/2019, período durante el cual las partes se comprometen a mantener armoniosas relaciones laborales dentro de un marco de equidad y paz social, acordando que de deteriorarse en forma pronunciada la situación económica del país, se comprometen a reunirse a fin de analizar la situación de las empresas y de sus trabajadores.

V.-) Las partes solicitarán a la Autoridad de Aplicación que atento al carácter alimentario de los incrementos acordados, se proceda a la urgente homologación del presente Acta Acuerdo por la vía que corresponda.- Aclarando las partes que los incrementos salariales pactados en el presente acta conforme fueron acordadas serán operativas y exigibles a partir de la firma del presente, sin perjuicio de la fecha en que efectivamente sean homologados por el Ministerio de Producción y Trabajo.- No siendo para más las partes se ratifican de su contenido y firman tres (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha más arriba indicado.-

Fed. Centro y Entidades Gremiales  
de acopiadores de Cereales

CONINAGRO

U.R.G.A.R.A.

The image shows three handwritten signatures in black ink. The first signature is on the left, the second is in the middle, and the third is on the right. There are also some faint handwritten marks and a large curved line on the right side of the page.

**HASTA 50M TNS.**

CATEGORIAS	Básico Diciembre 2018	Básico Febrero 2019
Recibidor o Perito Clasif.	33.685	39.074
Enacargado de Planta	31.501	36.541
Balancero	30.512	35.393
Encargado Laboratorio	28.561	33.130
Enc. Galpón o Deposito	27.045	31.373
Auxiliar especializado	26.364	30.583
Laboratorista	25.860	29.998
Auxiliar	24.829	28.802

**DE 50M A 100M TNS.**

CATEGORIAS	Básico Diciembre 2018	Básico Febrero 2019
Recibidor o Perito Clasif.	34.972	40.568
Enacargado de Planta	32.719	37.955
Balancero	31.692	36.763
Encargado Laboratorio	29.667	34.414
Enc. Galpón o Deposito	28.815	33.425
Auxiliar especializado	28.220	32.735
Laboratorista	27.568	31.979
Auxiliar	26.046	30.214

**DE 100M A 150M TNS.**

CATEGORIAS	Básico Diciembre 2018	Básico Febrero 2019
Recibidor o Perito Clasif.	38.016	44.099
Enacargado de Planta	36.173	41.961
Balancero	35.569	41.261
Encargado Laboratorio	33.864	39.282
Enc. Galpón o Deposito	31.272	36.275
Auxiliar especializado	30.604	35.501
Laboratorista	29.914	34.700
Auxiliar	27.657	32.082

**DE 150M A 200M TNS.**

CATEGORIAS	Básico Diciembre 2018	Básico Febrero 2019
Recibidor o Perito Clasif.	40.277	46.722
Enacargado de Planta	37.982	44.059
Balancero	37.665	43.691
Encargado Laboratorio	35.557	41.246
Enc. Galpón o Deposito	32.612	37.830
Auxiliar especializado	31.848	36.944
Laboratorista	31.198	36.190
Auxiliar	29.771	34.534

**MAS DE 200M TNS.**

CATEGORIAS	Básico Diciembre 2018	Básico Febrero 2019
Recibidor o Perito Clasif.	43.298	50.226
Enacargado de Planta	40.490	46.968
Balancero	39.185	45.454
Encargado Laboratorio	36.690	42.561
Enc. Galpón o Deposito	35.058	40.667
Auxiliar especializado	34.237	39.715
Laboratorista	33.538	38.904
Auxiliar	32.004	37.124